



ESE CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009

Código TRD:

15.06.01

Versión : 01

Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 024
(febrero 9 del 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL REINTEGRO DE UNOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA
RESOLUCIÓN No 00000709 DEL 2025.

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO
NUMERO 004 DE 2003, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 071 DE 2014 Y DEMÁS
NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN Y/O COMPLEMENTEN.

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución No 00000709 del Ministerio de Salud y Protección Social datada 24 de abril del año 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" en la vigencia 2025.

Que el artículo 6 del acto administrativo referenciado en el párrafo anterior cita: Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá: 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados. 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación. 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comuniqué por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado en el numeral 6.1. del artículo 6 de la resolución No 00000709, la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, solicito a la entidad financiera BANCOLOMBIA abrir una cuenta de ahorro, identificada con el nombre ATENCION PRIMARIA EN SALUD – CLINICA GUANE, la cual desde el 14 de junio del año 2024 quedo registrada en el sistema financiero colombiano, con el No. 799-000043-58.

Que los recursos asignados a través de la resolución No. 00000709 de fecha 24 de abril del año 2025 para ampliación rural **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$966.210.000,00)** y ampliación urbana **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.589.437.500,00)**,



ESE CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009

Código TRD:

15.06.01

Versión: 01

Página 2 de 3

fueron consignados en la cuenta corriente No. 799-000043-58 de la entidad financiera BANCOLOMBIA, identificada como recursos APS Resolución 1032 de ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, el día 26 de septiembre del año 2025.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la resolución No. 00000709, la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD procedió a consignar los recursos en la entidad financiera BANCOLOMBIA, en una cuenta de ahorro identificada con el nombre "ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RESOLUCIÓN 709 – CLÍNICA GUANE", dicha cuenta desde el 25 de septiembre del año 2025 quedó registrada en el sistema financiero colombiano, con el número 799-000054-28.

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, realizó un traslado interbancario de los recursos asignados por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$966.210.000,00)** y ampliación urbana **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.589.437.500,00)**, de la cuenta corriente No. 799-000043-58. de la entidad financiera BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorro de la entidad financiera BANCOLOMBIA No. 799-000054-28 identificada con el nombre atención primaria en salud resolución 709 del 2025 – Clínica Guane, el día 26 de septiembre del año 2025.

Que la entidad financiera BANCOLOMBIA, en febrero del año 2026, certificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro No. 799-000054-28 nombre de ESE CLINICA GUANE identificada con NIT. 804006936, del 01 al 31 de enero del 2026 son **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$964.849.16)**.

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, mediante acto administrativo, procede a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados del del 01 al 31 de enero del 2026 por valor son **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$964.849.16)**.

Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a título de rendimientos financieros por los recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, identificado con NIT 899.999.090 la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$964.849.16)**. Del periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero del 2026; Rendimientos que son producto de la asignación de recursos para los Equipos básicos dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud- APS, de acuerdo a la resolución No. 00000709 del 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social.



ESE CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009

Código TRD:

15.06.01

Versión : 01

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las operaciones, para el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, y transferir el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIS CENTAVOS (\$964.849.16)**, a la cuenta de corriente No 300700011467 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

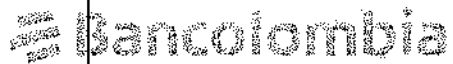
Dada en Floridablanca Santander, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA
GERENTE

Vo. Bo. Lizeth Dayana Uribe García
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Ezequiel Suárez Villabona
subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto. Martha Janeth Villabona Pabón-Tesóroera

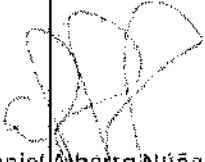


Floridablanca, 12 de febrero de 2026

Señores:
ESE CLINICA CÚANE
Floridablanca - Santander

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 799-000054-28 a nombre de ESE CLINICA CÚANE con Nit. 804.006.936, desde el 1 hasta el 31 de enero de 2026 son de novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis centavos MCTE (\$964,849.16)

Atentamente,



Daniel Alberto Núñez Martínez
Asesor Comercial Multisegmento
Sucursal Cañaveral